



MAT.: Aplica multa a COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS LTDA", RUT:76.756.415-5, Licitación Pública denominada: "SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA DE MERCADO DIGITAL Y PORTAL DE NEGOCIOS ONLINE" ID 3693-79-LE20

VISTOS:

1. D.A. N°3851 de fecha 06.12.2016, mediante el cual asume funciones como Alcaldesa Titular de la Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; D.A. N°3920, de fecha 14.12.2016, que rectifica D.A. N°3851, de fecha 06.12.2016 que señala;
2. Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Oficio Circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registro de Decreto Alcaldicio;
4. La Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
5. D.A. N°4701 de fecha 30.12.2019, que Aprueba Manual de Normas y Procedimientos para Adquisiciones, Municipalidad de El Quisco, que indica;
6. D.A. N°3009 de fecha 28.10.2020 que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a Licitación Pública denominada "SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA DE MERCADO DIGITAL Y PORTAL DE NEGOCIOS ONLINE";
7. D.A. N°3480 de fecha 11.12.2020, que Adjudica Licitación Pública: "SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA DE MERCADO DIGITAL Y PORTAL DE NEGOCIOS ONLINE" ID 3693-79-LE20;
8. Orden de Compra N°3693-379-SE20 que formaliza el Contrato según lo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada: "SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA DE MERCADO DIGITAL Y PORTAL DE NEGOCIOS ONLINE" ID 3693-79-LE20;
9. Notificación de fecha 18.02.2021, suscrito por Secretario Comunal de Planificación (S) y el Gestor de Fomento Productivo;
10. Descargos presentados mediante carta de apelación, de fecha 26.02.2021, emitida por la Representante Legal de COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS LTDA., Tatiana Perich Rodríguez;
11. Resolución Exenta N°237 B, de fecha 13.04.2021, que Aprueba Directiva de Contratación Pública N°34 recomendaciones sobre contratación pública para órganos compradores, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19;
12. Memorando N°519, de fecha 14.05.2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (S), dirigido a Alcaldía;
13. Observación realizada en la Plataforma SGDOC, de fecha 17.05.2021, del Alcalde Subrogante, don Sergio Pino Raipán;
14. La Resolución Alcaldía estampada en el documento referido precedentemente.





Mat: Aplica multa a COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS LTDA, Licitación Pública denominada: "SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA DE MERCADO DIGITAL Y PORTAL DE NEGOCIOS ONLINE" ID 3693-79-LE20.

[Continuación Decreto Alcaldicio N° /2021]

Fecha

Técnica y los descargos presentados por el proveedor, sumado a lo señalado en la Directiva N°34 de Mercado Publico, se autoriza a rebajar en un 50% la multa aplicada.

DECRETO:

- I. **APLIQUÉSE**, multa por un monto de **\$651.920.-** (seiscientos cincuenta y un mil novecientos veinte pesos), a COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS LTDA", RUT:76.756.415-5, por incumplimiento en lo estipulado en numeral 19, de las Bases Administrativas, aprobadas mediante D.A. N°3009 de fecha 28.10.2020, de la Licitación Publica denominada "SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA DE MERCADO DIGITAL Y PORTAL DE NEGOCIOS ONLINE" ID 3693-79-LE20.
- II. **Tome** conocimiento la Unidad Técnica, de esta Resolución a objeto de que se adopten las medidas pertinentes para su cumplimiento.
- III. **Notifíquese** a COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS LTDA", RUT:76.756.415-5, por carta certificada, al domicilio señalado en la orden de compra, de la presente Resolución; trámite que debe cumplir la Secretaría del Municipio.
- IV. **Déjese** constancia que, a contar de la fecha de esta Resolución, se podrá interponer recurso de reclamación, conforme al Art. 151, de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades y todo otro recurso que la Ley vigente establezca según criterio del afectado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE. DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,

*Firma electrónica en conformidad con el artículo 2° letra F y G de la Ley N° 19.799.



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



NATALIA CARRASCO PIZARRO
Alcaldesa



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

Notificación

De: **FREDY PETIT-BREUILH SALAZAR**
Secretario Comunal de Planificación (S)

FERNANDO CASTILLO HERRERA
Gestor Fomento Productivo

Para: **SEÑORES COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA.**

Fecha: 18 de febrero de 2021

Ref: NOTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

Junto con saludar, informo a usted que de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°3009 de fecha 28 octubre de 2020 que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a licitación Pública denominada "Servicio de Desarrollo Plataforma de Mercado Digital y Portal de Negocios Online", donde en el **Punto 19** referido a "Casos y Tipos de Multas", se especifica claramente que "La Municipalidad de El Quisco se reserva el derecho de aplicar sanciones al contratista, en el caso de que Unidad Técnica detecte que el contratista no ha dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley".

Puntos en cuestión:

De acuerdo a las Bases Administrativas de Licitación de Servicio de Desarrollo Plataforma de Mercado Digital y Portal de Negocios Online, La Municipalidad de El Quisco podrá aplicar multa en los siguientes casos:

Por incumplimiento en los plazos ofertados por causas imputables al contratista:

- **Plazo de implementación y puesta en marcha:**

La empresa Coreal Desarrollos Tecnológicos SPA., aceptó la Orden de Compra el día 22 de diciembre de 2020, fecha en que la Unidad Técnica toma los datos de contacto informados en la propuesta de licitación sin tener respuesta. El día 28 de diciembre, la Unidad Técnica logra contactar a Don Eduardo Rojas de Coreal Desarrollos Tecnológicos SPA., quedando agendada la primera reunión para el día 4 de enero de 2021.



INSTRUMENTO DEL MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

Por lo tanto, tiene un atraso de 13 días en dar inicio a la puesta en marcha en relación a lo expuesto en las Bases Administrativas, lo que asciende a un total de 6,5 UTM.

En la propuesta técnica ofertada por la empresa, hace mención en la página N°46 que la ejecución del programa tiene una duración de 20 días corridos, esto quiere decir, que el día 11 de enero de 2021 la plataforma Mercado Digital debería estar disponible a la comunidad. Siendo 18 de febrero de 2021, aún no se encuentra disponible la Plataforma Mercado Digital. Esto es 38 días de atraso, lo cual asciende a 19 UTM al día de hoy (UTM mes de febrero 2021 \$51.131.-).

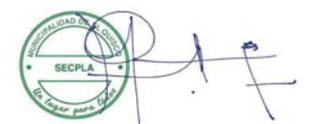
Descripción	Multa asignada 0,5 UTM por día	Plazo (días)	Total UTM
Plazo de implementación y puesta en marcha.	Atraso en inicio de puesta en marcha del proyecto.	13 días	6,5
Por incumplimiento en la entrega del proyecto.	Fecha compromiso de disponibilidad de Plataforma el 11 de enero de 2021, siendo 18 de febrero de 2021, no se encuentra en disponible.	38 días	19
TOTAL MULTA UTM			25,5

De acuerdo al cuadro anterior se consignan 25,5 UTM por concepto de multas asignadas a incumplimientos.

Cabe señalar que el proveedor dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para formular sus descargos, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación, expuestas en el Decreto Alcaldicio N°3009 de fecha 28 octubre de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente.


FERNANDO CASTILLO HERRERA
Gestor Fomento Productivo


FREDY PETIT-BREUILH S.
Secretario Comunal de Planificación (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1978951-93c7c4 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



Santiago, 26 de febrero de 2021

SEÑOR
FREDY PETIT-BREUILH SALAZAR
Secretario Comunal de Planificación (S)
I. Municipalidad de El Quisco
Presente

De nuestra consideración:

En relación con la licitación “Servicios de Desarrollo Plataforma de Mercado Digital y Portal de Negocios Online”, cuyo ID es “Licitación Pública 3696-79-LE20”, y a la notificación fechada el 18 de febrero y recibida por correo electrónico el 19 de febrero de 2021, procedemos a continuación a dar respuesta a los puntos planteados:

1. Plazo de implementación y puesta en marcha: Inicio del proyecto
Por problemas internos de nuestra empresa, no pudimos realizar la primera reunión del proyecto en las fechas estipuladas y efectivamente agendamos la reunión de inicio para el día 4 de enero de 2021. Por lo tanto, aceptamos su planteamiento.
2. Plazo de implementación y puesta en marcha: Implementación
El plazo estipulado en nuestra propuesta es de 20 días corridos para implementar la plataforma de Mercado Digital. En este punto, queremos establecer algunos elementos fundamentales para entender la forma de implementar un sistema de estas características. La plataforma a implementar se ofreció sobre herramientas estándares de mercado, específicamente Wordpress y WooCommerce. Estas herramientas de software permiten implementar una plataforma de e-commerce en tiempos bastantes rápidos. Sus principales características son que traen muchas componentes que funcionan y se deben “ensamblar” de la manera que quien está diseñando y construyendo la plataforma de e-commerce defina.

Es aquí donde queremos hacer nuestros descargos respecto de la multa imputada. Un aspecto a implementar es el diseño gráfico de la plataforma y otro es el diseño funcional. A continuación permítannos explicarlo con ejemplos:

- a) El diseño gráfico es lo que dice relación con los componentes visuales de la plataforma. Los colores, los tipos y tamaños de letras, las imágenes (incluye los llamados “banners”), etc.
- b) El diseño funcional dice relación con las acciones de negocio definidas para la plataforma. Por ejemplo, si una acción de la plataforma es “Buscar un producto”, la plataforma debe

entregar la información de ese producto. Dependerá del diseño gráfico definido e implementado la forma en que se visualizará esa información.

¿Por qué es relevante para nosotros estas distinciones? Porque el diseño funcional de la plataforma estuvo terminado antes de la fecha estipulada en su notificación. Según nuestros registros, la funcionalidad de la plataforma de e-commerce Mercado El Quisco estuvo disponible antes de la fecha de entrega formal que hicimos. Sin embargo, lo notificamos el día 4 de febrero de 2021 por carta, y según consta en minuta de fecha 5 de febrero de 2021, en donde COREAL acepta hacer “adecuaciones gráficas” a la plataforma.

El equipo de la Municipalidad de El Quisco puso énfasis desde un comienzo en el diseño gráfico de la plataforma de e-commerce. Considerando que este tipo de diseño tiene una alta componente subjetiva (depende “del gusto de cada persona”), COREAL decidió implementar una metodología de trabajo conjunta, colaborativa con el equipo de la Municipalidad. Esto consideró reuniones diarias en donde se presentaban las propuestas de diseño gráfico de los diferentes componentes visuales de la plataforma y el equipo de la Municipalidad emitía sus opiniones respecto de qué componente había que modificar y cuáles se aceptaban.

De hecho, al inicio se nos indicó un sitio web que tendría ciertos aspectos que podrían ser usados como base para el desarrollo (www.debuin.cl). COREAL hizo una propuesta con algunos componentes inspirados desde allí y el resultado fue que la Municipalidad propuso un nuevo referente donde buscar opciones para implementar. Esta fue la web www.mercadolascondes.cl. Nuevamente COREAL hizo propuestas de diseño gráfico basadas en el nuevo referente, las que fuimos trabajando en conjunto con revisiones y adecuaciones permanentes y periódicas en donde se aceptaban ciertas propuestas y otras se solicitaba cambiar. Esto se puede apreciar en las minutas de cada sesión. Finalmente, llegamos a un modelo final que entregamos por carta enviada por correo electrónico y fechada el día 4 de febrero. En reunión del viernes 5 de febrero, el equipo de la Municipalidad de El Quisco presentó nuevas observaciones al diseño gráfico que ya habíamos trabajado y consensuado en conjunto.

Con el ánimo de colaborar y avanzar en el proyecto, COREAL aceptó hacer una nueva propuesta gráfica y presentarla el martes 9 de febrero. En esta nueva propuesta se presentaron entre otras adecuaciones gráficas, un estilo de banner distinto, no basado en imágenes, el cual fue del gusto del equipo de la Municipalidad. Se presentó la forma en que la funcionalidad de “Productos de una localidad” o “Promociones específicas” (como el Día de la Madre, por ejemplo), se podían implementar funcionalmente con lo que la plataforma ya tenía funcionando (no hubo un nuevo desarrollo funcional). Adicionalmente, con el fin de que la plataforma se “viera más bonita”, completamos información del sistema con ejemplos nuestros (información inventada por nosotros). De esta manera, la plataforma de e-commerce se podía apreciar “completa” y sin vacíos de contenido. Cabe destacar que hasta la fecha de enviar esta carta, aún está pendiente la entrega de la información oficial por parte del equipo de la Municipalidad que aparecerá en algunas ventanas del sitio web (también falta el envío de los Términos y Condiciones aprobados; nosotros enviamos el 5 de febrero una propuesta para revisión del equipo jurídico).

Con todo lo anteriormente expuesto, queremos mostrar que el atraso en la disponibilidad de la plataforma existió por una demora en el inicio del proyecto y que la disposición de COREAL por avanzar ha estado siempre. Asimismo, reiteramos que, desde nuestro punto de vista, la plataforma estuvo funcionalmente terminada antes del día 4 de febrero, fecha en que formalizamos esa entrega. Lo que hemos hecho con posterioridad, dice relación con adecuaciones gráficas a la espera de que el equipo de la Municipalidad entregue los contenidos finales para dejar totalmente operativa la plataforma en el dominio www.mercadoelquisco.cl, el que fue adquirido por COREAL, tal como se comprometió en las bases.

Hemos puesto mucho esfuerzo y colaboración con el equipo de la Municipalidad de El Quisco, lo que se manifestó, entre otros aspectos, en nuestro compromiso de apoyo con los diseños de imágenes y banners a usar en la plataforma una vez esté funcionando. Adicionalmente, hemos asumido un rol activo en la coordinación con los primeros comercios que se habilitarán en la plataforma (les llamamos “comercios amigos”), con el fin de apoyarlos en decisiones propias de su negocio para facilitar la implementación en la plataforma de e-commerce.

Dado todo lo anteriormente expuesto, les solicitamos reconsideren la multa por los días de retraso en la implementación, considerando que hemos accedido a todos los requerimientos planteados por el equipo de la Municipalidad de El Quisco.

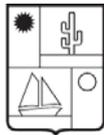
Seguiremos adelante con nuestro compromiso con el proyecto y con la colaboración que requiera el equipo de Fomento Productivo de la Municipalidad de El Quisco.

Le saluda atentamente,



Tatiana Perich Rodríguez
Representante Legal
COREAL Desarrollos Tecnológicos SPA

cc.: Fernando Castillo



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

Memorándum N° 519/2021

EL QUISCO, 14/05/2021

De: FREDY PETIT-BREUILH SALAZAR
Secretario Comunal de Planificación (S)

Para: SERGIO PINO RAIPÁN
Alcalde (S)

Ref.: SOLICITA LO QUE INDICA

Junto con saludar, por medio del presente, en atención a la **Licitación ID 3693-79-LE20** denominada **“SERVICIOS DE DESARROLLO PLATAFORMA DE MERCADO DIGITAL Y PORTAL DE NEGOCIOS ONLINE”**, adjudicada a la empresa **COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA R.U.T 76.756.415-5**, que de acuerdo a **Decreto Alcaldicio N° 3009 de fecha 28 Octubre de 2020** el cuál aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a licitación Pública, la unidad técnica notificó al adjudicatario sobre el incumplimiento de lo estipulado en el **Punto 19 referido a “Casos y Tipos de Multas”** de las bases el cual especificaba claramente que *“La Municipalidad de El Quisco se reserva el derecho de aplicar sanciones al contratista, en el caso de que la Unidad Técnica detecte que el contratista no ha dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la ley”*.

La empresa presentó los descargos correspondientes, por lo que, según lo anterior, solicito a usted salvo mejor parecer dictaminar si corresponde o no la aplicación de multas.

Descripción	Multa Asignada 0,5 UTM por día	Plazo (días)	Total UTM
Plazo de implementación y puesta en marcha	Retraso en inicio de puesta en marcha del proyecto	13 días	6,5
Por incumplimiento en la entrega del proyecto	Según propuesta técnica, la plataforma debió estar operativa el 11 de enero de 2021, situación que no ocurrió, se consigna un retraso de 38 días.	38 días	19
TOTAL MULTA UTM			25,5

Se adjunta

- Notificación Unidad Técnica a la empresa **COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA**
- Descargos de la empresa **COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA**
- Decreto Alcaldicio **N°3009**

Sin otro particular, le saluda atte.,



FREDY ANTHONY PETIT BREUILH
SALAZAR
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACION (S)
UNIDAD DE SECPLA

FPS / spa

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/9802>



MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO



PRINCIPAL REPORTES CONFIGURACIÓN

Expediente

Nº Expediente E9577/2021 | Fecha ingreso 17/05/2021 10:28

Documento original



Nº Folio 519/2021	Nº Externo s/n	Fecha documento 14/05/2021	Fecha ingreso 05/05/2021 14:01	Tipo documento Memorándum	Formato ELECTRONICO
Materia SOLICITA DICTAMINAR EN PROCESO DE MULTA A EMPRESA COREAL DESARROLLOS TECNOLOGICOS SPA	Antecedentes Emisor SUSANA PAILLACAR - CORDINADORA PROGRAMA SALA DE PROCESOS - UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO	Destinatarios			

Documentos respuesta



Adjuntar respuesta

Normal Con proceso

Tipo documento: <<Seleccionar>>

Esta opción permite adjuntar documentos que tienen relación con la respuesta

Observaciones



Agr

0 de 2000 caracteres

Agregar

Fecha	Autor	Cargo	Observación	Nombre archivo	Ver archivo	Eliminar
17/05/2021 10:14	SERGIO ESTEBAN PINO	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION	En consideración a la información presentada por la unidad técnica y los descargos presentados por el proveedor, sumado a lo señalado en la directiva Nº 34 de mercado público, se autoriza a rebajar en un 50% la multa aplicada. Proceder con los tramites administrativos correspondientes.			

Fecha	Por	Cargo	Observación	Nombre archivo	Ver archivo	Eliminar
14/05/2021 14:00	FRANCISCO ANTHONY	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)	Continuar con gestión de inscripción y derivar a Alcaldía			
05/05/2021 14:03	SUSANA PAILLACAR	CORDINADORA PROGRAMA SALA DE PROCESOS	NOTIFICACIÓN UNIDAD TÉCNICA A EMPRESA COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA	NOTIFICACIÓN COREAL.pdf		
05/05/2021 14:03	SUSANA PAILLACAR	CORDINADORA PROGRAMA SALA DE PROCESOS	RESPUESTA DE NOTIFICACIÓN DE EMPRESA COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA	Respuesta notificación.pdf		
05/05/2021 14:03	SUSANA PAILLACAR	CORDINADORA PROGRAMA SALA DE PROCESOS	DECRETO ALCALDICIO N°3009	D.A.3009, APRUEBA BASES PORTAL NEGOCIOS ONLINE.pdf		
05/05/2021 14:03	SUSANA PAILLACAR	CORDINADORA PROGRAMA SALA DE PROCESOS	DECRETO ADJUDICACIÓN ID 3693-79-LE20	3480, ADJUDICA LP, 3693-79-LE20, DESARROLLO PLATAFORMA DIGITAL.pdf		

Personas a quienes se despachó el expediente »

Destinatarios expediente

Destinatarios individuales Listas de destinatarios frecuentes Buscar usuario Grupos

Organización: <<Seleccionar>> ▼
 División: <<Seleccionar>> ▼
 Departamento: <<Seleccionar>> ▼
 Unidad: <<Seleccionar>> ▼
 Cargo: <<Seleccionar>> ▼

Copia
 Directo

Agregar

Bandeja de entrada

Guardar

Despachar

Archivar

**CONSIDERANDO:**

- a) Resolución Exenta N°237 B de fecha 13.04.2021, en la cual aprueba la Directiva de Contratación Pública N°34 "RECOMENDACIONES SOBRE CONTRATACION PUBLICA PARA ORGANOS COMPRADORES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19", en la cual indica que en los procedimientos referidos a medidas derivadas de incumplimiento de proveedores, como el cobro de multas, garantías o términos anticipados, es imprescindible iniciar un procedimiento administrativo previo para su aplicación, en que se soliciten descargos al contratista, en cumplimiento del principio del debido proceso. Si dentro de las razones de incumplimiento esgrimidas por el proveedor se plantean situaciones de caso fortuito o fuerza mayor asociadas a la contingencia sanitaria, se recomienda a las entidades compradoras ponderar debida y razonadamente tales justificaciones y, eventualmente, aplicar atenuantes o eximentes de responsabilidad.
- b) Lo establecido en el numeral 19, de las Bases Administrativas, aprobadas mediante D.A. N°3009 de fecha 28.10.2020, respecto de la aplicación de multas que señala:

"La municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al contratista, en el caso de que la Unidad Técnica detecte que el contratista no ha dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley"

Estas multas deberán ser pagadas en Tesorería y la Orden de Ingreso Municipal deberá adjuntarse al Estado de Pago presentado.

- c) Notificación de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por el Secretario (S) Comunal de Planificación y el Gestor de Fomento Productivo, en donde notifica a la empresa COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS LTDA. sobre la aplicación de multas por la demora en el plazo de implementación y puesta en marcha del proyecto denominado "SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA DE MERCADO DIGITAL Y PORTAL DE NEGOCIOS ONLINE" y por incumplimiento en la entrega del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Multa asignada 0,5 UTM por día	Plazo (días)	Total UTM
Plazo de implementación y puesta en marcha.	Atraso en inicio de puesta en marcha del proyecto.	13 días	6,5
Por incumplimiento en la entrega del proyecto.	Fecha compromiso de disponibilidad de Plataforma el 11 de enero de 2021, siendo 18 de febrero de 2021, no se encuentra en disponible.	38 días	19
TOTAL MULTA UTM			25,5

- d) Los descargos presentados por la empresa COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS LTDA., de fecha 26 de febrero de 2021.
- e) Memorando N°519, de fecha 14.05.2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (S), donde solicita, salvo mejor parecer, dictaminar si corresponde o no la aplicación de multas, según los descargos planteados por la empresa COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS LTDA.
- f) Observación del Alcalde Subrogante, Don Sergio Pino Raipan, de fecha 17.05.2021, mediante plataforma Sistema de Gestión Documental (SGDOC), N° Expediente E9577/2021, N° Folio 519/2021, en donde indica que, en consideración a la información presentada por la Unidad



Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/11720>